

MINISTERIO DE
RELACIONES EXTERIORES

PROSECRETARÍA DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Montevideo, 17 MAR. 2026

VISTO: la invitación cursada por el señor Viceministro de Relaciones Exteriores de la República del Paraguay, Víctor Verdún, para la realización de una reunión bilateral a celebrarse el día 18 de marzo de 2026, en la ciudad de Asunción, República del Paraguay; -----

CONSIDERANDO: I) que dada la importancia que reviste esta instancia, se entiende necesaria la participación de la señora Subsecretaria del Ministerio de Relaciones Exteriores, Embajadora Valeria Csukasi; -----

II) que por razones de itinerario, la señora Subsecretaria del Ministerio de Relaciones Exteriores, Embajadora Valeria Csukasi, partirá desde la ciudad de Montevideo el día 17 de marzo de 2026, arribando a la ciudad de Asunción, República del Paraguay el mismo día y emprendiendo su regreso a la República el día 18 de marzo de 2026, arribando a la ciudad de Montevideo el mismo día; -----

III) que el viático diario establecido por la escala básica de Naciones Unidas en la ciudad de Asunción, República del Paraguay, es de U\$S 220,00 (dólares estadounidenses doscientos veinte); -----

IV) que existiendo un pasaje abierto a nombre de la señora Subsecretaria del Ministerio de Relaciones Exteriores, Embajadora Valeria Csukasi, se procedió a hacer uso del mismo por el trayecto Montevideo – Asunción – Montevideo, entendiéndose pertinente abonar la diferencia de U\$S 120,00 (dólares estadounidenses ciento veinte); -----

ATENTO: a lo antes expuesto y a lo establecido por el artículo 19 de la Ley N° 15.809 de 8 de abril de 1986; artículo 53 de la Ley N° 16.170 de 28 de diciembre de 1990 en redacción dada por el artículo 49 de la Ley N° 19.924 de 18 de diciembre de 2020; artículo 54 de la Ley N° 16.170 de 28 de diciembre de 1990; artículo 46 de la Ley N° 19.924 de 18 de diciembre de 2020; Decreto N° 401/991 de 5 de agosto de 1991; Decreto N° 148/992 de 3 de abril de 1992; Decreto N° 90/002 de 14 de marzo de 2002; Decreto N° 7/009 de 2 de enero de 2009; Decreto N° 108/015 de 7 de abril de 2015; el Decreto N° 206/016 de 4 de julio de 2016 y numeral 1° de la Resolución

2026-6-1-0000197

del Poder Ejecutivo N° 421/020 de 1° de abril de 2020 en la redacción dada por la Resolución del Poder Ejecutivo N° 216/021 de 3 de noviembre de 2021; -----

EL PROSECRETARIO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
en ejercicio de atribuciones delegadas
RESUELVE:

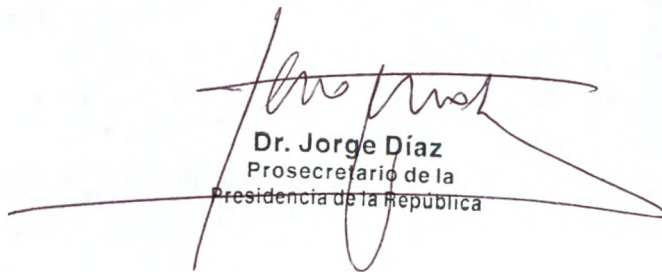
1°- Designase en Misión Oficial a la señora Subsecretaria del Ministerio de Relaciones Exteriores, Embajadora Valeria Csukasi, a la ciudad de Asunción, República del Paraguay, entre los días 17 de marzo de 2026 y 18 de marzo de 2026, a efectos de participar de una reunión bilateral con el señor Viceministro de Relaciones Exteriores de la República del Paraguay, Víctor Verdún. -----

2°- El viático correspondiente a la señora Subsecretaria del Ministerio de Relaciones Exteriores, Embajadora Valeria Csukasi, en la ciudad de Asunción, República del Paraguay, por 2 (dos) días, desde el 17 de marzo de 2026 al 18 de marzo de 2026, por un importe diario de U\$S 220,00 (dólares estadounidenses doscientos veinte), se abonará de acuerdo con la escala básica de viáticos, según el Decreto N° 401/991 de 5 de agosto de 1991, atendiéndose con cargo al Grupo 2, Sub Grupo 23, Objeto 235, Programa 480, del Inciso 06, Ministerio de Relaciones Exteriores. -----

3°- El precio del pasaje correspondiente a la señora Subsecretaria del Ministerio de Relaciones Exteriores, Embajadora Valeria Csukasi, por el trayecto Montevideo - Asunción - Montevideo, que no podrá superar el importe total de U\$S 120,00 (dólares estadounidenses ciento veinte), se abonará con cargo al Grupo 2, Sub Grupo 23, Objeto 232, Programa 480, del Inciso 06, Ministerio de Relaciones Exteriores. -----

4°- Los viáticos correspondientes se liquidarán por el Inciso respectivo y se abonarán con el Fondo Permanente a que se refiere el artículo 54 de la Ley N° 16.170 de fecha 28 de diciembre de 1990. -----

5°- Comuníquese y pase a sus efectos a la Contaduría Central respectiva. -----


Dr. Jorge Díaz
Prosecretario de la
Presidencia de la República